V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10705 – BLACKSTONE / CARLYLE / GOLDMAN SACHS / PRIMA)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 202/15)

1. El 12 de mayo de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Blackstone Inc. («Blackstone», Estados Unidos).

— Carlyle Group, Inc. («Carlyle», Estados Unidos).

— Goldman Sachs Group, Inc. («Goldman Sachs», Estados Unidos).

— Prima Assicurazioni S.p.A. («Prima», Italia), bajo el control conjunto de Blackstone y un particular.

Blackstone, Carlyle y Goldman Sachs adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Prima.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y un contrato.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Blackstone es una empresa de gestión de activos a escala mundial que gestiona fondos.

— Carlyle es una empresa de gestión de activos a escala mundial que gestiona fondos en tres disciplinas principales de inversión: i) capital inversión a escala mundial, ii) crédito a escala global y iii) soluciones de inversión.

— Goldman Sachs es una empresa mundial de banca de inversión, valores y gestión de inversiones que presta servicios a empresas, instituciones financieras, Administraciones y particulares.

— Prima es un intermediario que distribuye seguros no de vida, de automóviles, motocicletas y furgonetas (incluida la asistencia en carretera), y seguros de responsabilidad civil familiar y de hogar en Italia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10705 – BLACKSTONE / CARLYLE / GOLDMAN SACHS / PRIMA

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.